



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO
(ejercicio 1992)**

Junio, 1994

Índice

I. OBJETIVO.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES.

III. OPINIÓN.

IV. ESTADOS FINANCIEROS; EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1992.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

V.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

V.2. SITUACIÓN ECONÓMICA AL 31/12/92.

V.3. DISTINTAS ÁREAS ESPECÍFICAS DE INTERÉS.

VI.- ANEXOS.

VI.1. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO.

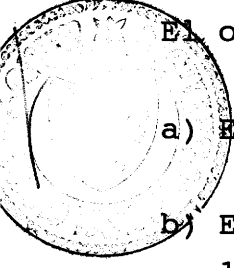
**VI.2. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL REMITIDAS POR EL
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO.**

VI.3. RESPUESTA DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS MISMAS.

I.- OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Caparroso y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1992.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.



El objetivo del Informe es dar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1992.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1992, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

El municipio de Caparroso cuenta con una población de 2.431 habitantes de derecho, según el censo oficial a 31/12/92.

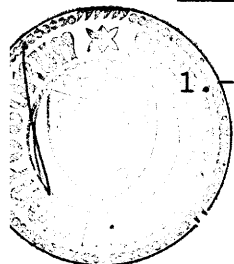
II.- ALCANCE Y LIMITACIONES.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno, y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

El presupuesto de Caparroso y su liquidación recoge tanto las operaciones ordinarias como extraordinarias, no existiendo por tanto presupuestos extraordinarios.

El trabajo se ha extendido asimismo a la revisión de la liquidación presupuestaria del Patronato de Música, cuyo presupuesto no se integra en el Ayuntamiento.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan:



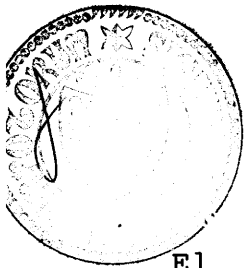
- 1.- Del insuficiente sistema contable implantado, que afecta básicamente al inventario y del marco legal-contable aplicable a las Entidades Locales de Navarra en el ejercicio 1992.
- 2.- Determinadas circunstancias especiales que han concurrido en la ejecución y liquidación del Presupuesto bajo revisión y que afectan:
 - Al personal, ya que durante 1992 prestaron sus servicios en el Ayuntamiento tres Secretarios diferentes, existiendo períodos de varios meses en los que el Ayuntamiento carecía de dicha figura básica que en estas Corporaciones asume además las responsabilidades de intervención. En el período de realización de la fiscalización ninguno de los tres permanecía en el Ayuntamiento por lo que el interlo-

cutor para nuestro trabajo desconocía la gestión del período examinado.

En el segundo semestre del ejercicio 1992 faltaba asimismo una figura de control como es el depositario; posteriormente en 1993 se nombra oficialmente este cargo, que asume las tareas de reorganizar a posteriori el reflejo contable y financiero de la gestión realizada durante 1992.

- Al proceso de Informatización, que comienza a mitad del ejercicio, existiendo un primer semestre que se realiza manualmente y un segundo mecanizado, efectuando un corte drástico de sistema.

Por otra parte, la introducción del primer semestre en el proceso mecanizado se realiza mediante un único apunte en cada partida por el global del proceso manual sin dejar constancia adecuada del cuadro de estos registros globales con la contabilidad manual.



- Al deficiente archivo de documentos contables y su soporte documental, que ha dificultado la realización de nuestro trabajo.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunas para una mejora de la gestión del Ayuntamiento; igualmente se acompaña de un anexo con el organigrama del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se efectuó en febrero de 1994.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Caparroso, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

III.- OPINIÓN.


Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Caparroso y de su Patronato de Música correspondientes a 1992.

En nuestro examen se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente **OPINIÓN:**

III.1.- Ayuntamiento de Caparroso.

- EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

 Las limitaciones comentadas en el epígrafe anterior y la deficiente gestión del período analizado no nos permiten asegurar que el Estado de Ejecución del Presupuesto de 1992 del Ayuntamiento de Caparroso refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado.

- REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

El insuficiente sistema contable y la inexistencia de Inventario no permite manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31/12/92.

- LEGALIDAD

Se observan numerosas infracciones de la Normativa Presupuestaria, Fiscal, de Personal, y de Contratación que hay que poner en relación con la situación del Ayuntamiento durante la

gestión del Presupuesto de 1992. Estas son comentadas en los diferentes epígrafes del Informe.


III.2.- Patronato Escuela Municipal de Música.

El Ayuntamiento no dispone de una adecuada información acerca de su actividad por lo que no podemos emitir una opinión sobre la ejecución del Presupuesto de 1992.

Como **CONCLUSIÓN GENERAL**, la gestión realizada durante el período analizado ha sido deficiente, básicamente en lo que se refiere:

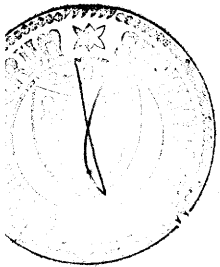
- al soporte documental de gastos e ingresos
- al incumplimiento de la Normativa Presupuestaria, fiscal, de Personal y Contratación.
- a la gestión de tesorería

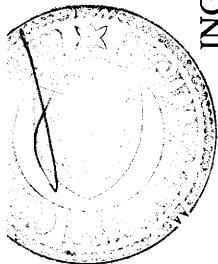
El Ayuntamiento no presenta sus cuentas en el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra ni utiliza el asesoramiento técnico que dicho departamento ofrece.



En resumen, si bien esta Cámara de Comptos reconoce las circunstancias especiales en las que se ha desarrollado el Presupuesto de 1992, debe realizarse un esfuerzo en dotarse de los controles que completen y/o adecúen el sistema contable y de gestión del Ayuntamiento y Patronato y en esta línea se orientan las recomendaciones generales recogidas en el presente informe.

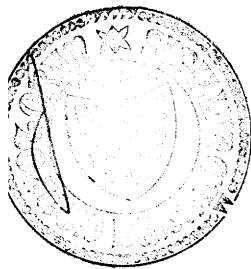
IV.- ESTADOS FINANCIEROS; EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1992.





INGRESOS POR CAPITULOS
(en pesetas)

CAPITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	COBRADO	PENDIENTE DE COBRO	% EJECUCION	% S/TOTAL RECONOCIDO
0. RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	46.800.946		46.800.946	43.117.287	43.111.896	5.391	92	24
1. IMPUESTOS DIRECTOS	24.300.000		24.300.000	20.582.293	20.582.293		88	11
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.050.000		5.050.000	4.843.985	4.843.985		96	3
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	66.480.900		66.480.900	45.719.626	45.463.144	256.482	69	25
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.050.000		58.050.000	61.737.195	61.737.195		106	34
5. INGRESOS PATRIMONIALES	10.130.222		10.130.222	5.544.043	2.776.490	2.767.553	55	3
6. ENAJENACION INVERSIONES REALES	8.500.000		8.500.000					
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	382.675.000		382.675.000					
9. VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	256.133.951		256.133.951					
TOTAL	858.121.019		858.121.019	181.544.429	178.515.003	3.029.426	21	100



GASTOS POR CAPITULOS
(en pesetas)

CAPITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO	% EJECUCION	% S/TOTAL RECONOCIDA
0. RESULTADOS DE EJERCICIOS CERRADOS								
1. REMUNERACIONES DE PERSONAL	44.487.191		44.487.191	44.689.217	44.689.217		100	23
2. COMPRA BIENES CORRIENTES Y SºS.	58.616.000		58.616.000	54.413.481	54.117.621	295.860	93	28
3. INTERESES	53.190.000		53.190.000	61.033.178	56.865.271	4.167.907	115	32
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.671.059		1.671.059	282.524	282.524		17	
5. INVERSIONES REALES	4.700.000		4.700.000	2.392.716	2.256.039	136.677	51	1
6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	693.422.809		693.422.809	25.439.082	25.439.082	2.767.553	4	13
7. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS								
9. VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	2.033.960		2.033.960	3.068.497	3.068.497		151	2
TOTAL	858.121.019		858.121.019	191.318.695	186.718.251	4.600.444	22	100

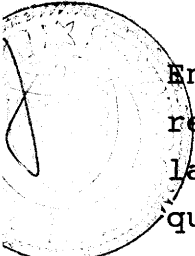
V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación presentamos las conclusiones así como las recomendaciones que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento.

V.1.- COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado IV de "OPINIÓN", destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El Presupuesto de 1992 se realizó sin el debido rigor, lo que queda de manifiesto con el grado de ejecución de Ingresos y Gastos del 21 y 22 por ciento, y básicamente en el capítulo de inversiones donde el porcentaje de ejecución se reduce al 4 por ciento (Apartado IV del Informe).



En la liquidación del presupuesto de gastos se observa que no se respeta el carácter limitativo de los créditos y no se realizan las modificaciones presupuestarias correspondientes, en la forma que se establece en los arts. 280 y 287 de la LFAL.

La ejecución de 1992, deduciendo los resultados de ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos de 138,4 millones, frente a unas obligaciones reconocidas de 146,6 millones. Por tanto, dicha ejecución ofrece un déficit presupuestario de 8,2 millones.

Por capítulos, el más importante en cuanto a obligaciones reconocidas es el de compra de bienes corrientes y servicios, que supone un 32 por ciento del total, seguido del capítulo de Gastos de personal, al que se asigna el 28 por ciento.

En cuanto a los ingresos, el que presenta un mayor porcentaje de derechos reconocidos con respecto al total es el capítulo de Transferencias corrientes, un 34 por ciento, seguido del capítulo Tasas y otros ingresos con un 25%.

El Presupuesto no se utiliza como un instrumento de gestión, su aprobación se efectúa con retraso y la contabilización no se lleva al día, realizándose a posteriori con mucho retraso.

Tal y como comentábamos en el apartado de limitaciones, el archivo de documentación es deficiente y en muchos casos el soporte documental del gasto y/o ingreso no es el adecuado.

De acuerdo con los párrafos anteriores, recomendamos:

- * *La elaboración y aprobación de los presupuestos más ajustada a la realidad y dentro de los plazos establecidos legalmente.*
- * *La contabilización, conforme se devengan los gastos e ingresos en el presupuesto, de manera que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*
- * *Que los documentos contables se acompañen de soporte justificativo suficiente y se contabilizan en su epígrafe correspondiente evitando distorsionar las cifras de ejecución del presupuesto.*

V.2.- SITUACIÓN ECONÓMICA AL 31/12/92.

A continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidas de las ejecuciones presupuestarias de 1991 y 1992, presentadas por el Ayuntamiento.

RATIOS Y MAGNITUDES	1991	1992
Ahorro bruto (1)	24.994.000	15.045.000
Ahorro neto (2)	24.088.000	14.763.000
Índice de endeudamiento (3)	3	2
Límite endeudamiento (4)	24	15
Ingresos tribut. per cápita	24.740	30.070
Inversiones per cápita	71.042	10.751

- (1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento
 (2) Ahorro bruto - carga financiera
 (3) Carga financiera / Ingresos corrientes X 100
 (4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes X 100

A continuación comentamos los ratios anteriores, teniendo en cuenta que los datos de 1991 están sin auditar y que sobre los de 1992 no damos opinión. No obstante, de la comparación de los datos se desprenden las siguientes conclusiones:

- Como podemos apreciar, en ambos ejercicios los ahorros brutos y netos son positivos (aunque se han reducido en 1992), lo que implica que la corporación genera recursos propios para financiar inversiones, si bien de cuantía limitada.
- El Ayuntamiento presenta un índice de endeudamiento muy pequeño, lo que le permite un cierto margen financiero en ejercicios futuros.
- Aunque los ingresos tributarios per cápita aumentan en 1992, hay que tener en cuenta que en este ejercicio hay 12,8 millones erróneamente contabilizados como tasas (V.3.5.), lo que reduce el ingreso tributario per cápita a 24.659 pesetas.

- El nivel de inversión per cápita disminuye sustancialmente, ya que en 1991 se invirtieron 172,7 millones, financiados básicamente a través de transferencias de capital, y en 1992 las inversiones se reducen a 25,4 millones.

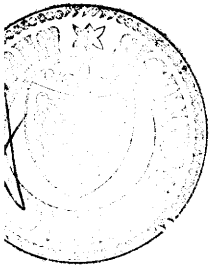
V.3.- DISTINTAS ÁREAS ESPECÍFICAS DE INTERÉS.

1- PERSONAL

El capítulo de personal tiene unas obligaciones reconocidas de 54,4 millones que representan un 33% del total reconocido de gastos.

En el anexo nº1 se recoge el organigrama del Ayuntamiento.

En resumen, a 31 de diciembre de 1992, el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente (excluido el personal sanitario):



Funcionarios	3
Laborales fijos	5
Laboral temporal	1
Contratado administrativo	1

TOTAL 10

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados en este área se pone de manifiesto que:

- No constan por escrito los procedimientos a seguir para la confección y contabilización de la nómina.
- No existe un expediente de personal para cada empleado y, cuando existe, normalmente está incompleto.
- En algún caso no consta en el expediente que el acceso a la plantilla haya sido realizado a partir de las pruebas estable-

cidas en el artículo 4 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas.

- En algún caso no se realizan contratos para personal en prácticas o para sustituciones.
- Existen imputaciones erróneas de gastos en concepto de arrendamiento de servicios que se registran en este área.

De acuerdo con los párrafos anteriores, recomendamos:

- * *Determinar por escrito el procedimiento a seguir en la confección y contabilización de las nóminas.*
- * *Confección para cada empleado de un expediente de personal que recoja todos los actos administrativos dictados en relación con el mismo.*
- * *Dejar constancia en un expediente al efecto de la constitución y resoluciones de los tribunales para la realización de oposiciones de acceso a la plantilla del Ayuntamiento.*
- * *La contratación de personal en prácticas o para sustituciones debe realizarse mediante el preceptivo documento contractual y han de practicarse asimismo las correspondientes retenciones en concepto de IRPF.*
- * *Debe prestarse una mayor atención a la imputación contable, evitando registrar como gastos de personal conceptos como arrendamiento de servicios y contabilizar en el artículo que corresponda los gastos según su concepto.*

El Ayuntamiento tiene pendiente el ingreso en Hacienda del IRPF del año 91 y 92 por un importe a 31/12/92 de 9,6 millones; en la actualidad se está negociando un acuerdo con la Dirección de Hacienda para el abono de dichas cantidades, que hasta la fecha han supuesto una financiación adicional para la Corporación, por lo que recomendamos:

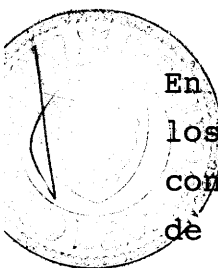
- * *Aplicar estrictamente la normativa del IRPF en lo referente a retenciones.*

2- COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Las compras, con 61 millones de obligaciones reconocidas, representan el 32% del gasto total.

A partir de la revisión efectuada en este área se ponen de manifiesto algunas deficiencias en los procedimientos, que estimamos deberían completarse a partir de las siguientes recomendaciones:

- * *Dejar constancia en las facturas del visé o visto bueno del responsable correspondiente que acredite que las mismas corresponden a bienes o servicios efectivamente recibidos de acuerdo con la calidad y precio estipulados y se adjunte al albarán correspondiente.*
- * *En las compras de material inventariable debe dejarse constancia en el expediente de la petición de tres ofertas con anterioridad a la adjudicación directa de la compra.*

 En la prestación de servicios y, en concreto, en la limpieza de los edificios municipales y recogida de basuras, no se realizan contratos ni se practican las retenciones preceptivas en concepto de IRPF, por lo que recomendamos:

- * *Un cumplimiento estricto de la normativa, realizando los contratos correspondientes de prestación de servicios y practicando las correspondientes retenciones de IRPF.*

3- INVERSIONES

Este capítulo, con 25,4 millones de obligaciones reconocidas, representa el 13% del total.

Respecto al presupuesto definitivo, se ha ejecutado solamente un 3,7% debido a que la presupuestación se realizó sin el debido

rigor.

El 75% de la ejecución se refiere a una obra de urbanización de la Calle Val de Tejería de cuya revisión llegamos a la conclusión de que se incumple la Ley Foral de Contratos con carácter general.

- No consta la adjudicación del proyecto, por lo que no podemos asegurar se haya garantizado la publicidad y concurrencia en la obra.
 - En el expediente de contratación no constan algunos informes básicos como: informe jurídico y de intervención, acreditación de las disponibilidades financieras y detalle de las autorizaciones previas a solicitar.
 - No consta la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Navarra ni tampoco la posterior adjudicación.
 - No se ha formalizado contrato con la empresa adjudicataria.
 - No existe acta de replanteo de las obras.
 - Se realiza una ampliación de la obra, por un importe superior al 20 por ciento inicial, y se adjudica directamente a la misma empresa, sin aprobar nuevo expediente de contratación.
 - No consta la recepción definitiva de la obra.
- * Recomendamos la aplicación estricta de la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública, de manera que los expedientes de obra contengan toda la documentación justificativa y se aseguren los principios de publicidad y concurrencia básicos en las contrataciones efectuadas por las entidades públicas.*

4- IMPUESTOS DIRECTOS

Los impuestos directos, con 20,5 millones de derechos reconocidos, representan un 11% del total de ingresos y recogen la contribución rústica, urbana, licencia fiscal y contribución pecuaria que se giran al cobro en un mismo recibo.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados, llegamos a las siguientes conclusiones:

Los ingresos fiscales, como decíamos, se giran en un único recibo sin que se desglose en el mismo los importes que corresponden a cada concepto impositivo y la contabilización de los cobros se imputa a cada figura impositiva a través de un reparto proporcional de acuerdo con los importes globales de los diferentes roldes, por lo que recomendamos:

* *Que en cada recibo se especifiquen los importes que corresponden a cada figura impositiva y la contabilización se realice de acuerdo con los datos reales que dichos recibos totalicen por cada tipo de impuesto.*

* *La aplicación de los correspondientes recargos de prórroga, una vez pasado el período voluntario de pago.*

* *Que se aprueben los roldes correspondientes de ingresos fiscales y se efectúe un cuadro con los recibos que asegure que los mismos totalizan el importe del rolde.*

* *Que se preste una mayor atención a los recibos impagados y se estudie la conveniencia de contratar los servicios de un agente ejecutivo.*

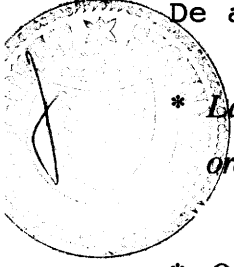
5- TASAS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo tiene 45,7 millones de derechos reconocidos que suponen un 25% del total de ingresos.

A través de nuestra revisión, hemos constatado la existencia de imputaciones incorrectas de las cuales destacamos por su cuantía, una de 12,8 millones correspondiente a subvención del Gobierno de Navarra, registrada como "Contribuciones especiales" y que debería reflejarse como "Ingresos transferencias de capital".

- Falta por aprobar las Ordenanzas correspondientes a determinadas tasas como es el caso de "Expedición de documentos", "Matadero" y "Perros".
- Se observa que la mayoría de los documentos contables no están soportados con la documentación justificativa.
- Con respecto a las tasas de agua, el Ayuntamiento no registra como "Valores independientes del Presupuesto" el canon de Saneamiento ni el IVA, ni se realizan las declaraciones correspondientes por éste último.

De acuerdo con los párrafos anteriores, recomendamos:

- 
- * *La aprobación de una ordenanza fiscal general y aprobación, asimismo, de las ordenanzas necesarias para que todas las tasas estén adecuadamente reguladas.*
 - * *Que todos los documentos contables se acompañen del soporte documental adecuado.*
 - * *Cumplimiento estricto de la normativa fiscal, en concreto la referente al IVA, y registro adecuado de los conceptos "Valores independientes y auxiliares del Presupuesto".*

6- TESORERÍA

La falta de gestión en este área, sin libros y registros auxiliares, ha dificultado la realización de nuestro trabajo, por lo que efectuamos las siguientes recomendaciones:

- * *Definir y redactar por escrito unas normas que regulen su funcionamiento, que debe*

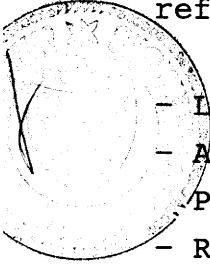
incluir una serie de prácticas básicas como son:

- *Utilización de libros y registros auxiliares de bancos, archivo de extractos bancarios y realización de conciliaciones bancarias mensuales, dejando adecuada constancia escrita.*
- *Realización de arquez periódicos y cuadros de tesorería dejando constancia mediante la correspondiente acta.*
- *Apropiada segregación de funciones.*

7- PATRONATO. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Los Estatutos del Patronato se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento el 7 de noviembre de 1991.

El órgano de Gobierno es la Junta cuyas funciones principales se refieren a:

- 
- La confección del Presupuesto anual de Ingresos y Gastos.
 - Aprobación del Presupuesto, Planes, Cuentas y Memoria del Patronato.
 - Rendición de Cuentas al Ayuntamiento.

No tenemos constancia de que estas funciones se hayan desarrollado. Solamente queda constancia de una reunión, pero no se incluye relación de asistentes y carece de fecha y firmas.

Solamente hemos tenido acceso a una liquidación del Presupuesto de gastos e ingresos del Patronato redactada con una nota, asimismo, sin fechar y sin firmar.

El total de gastos e ingresos es de 1.361.598 ptas.

Existen unos registros, cuyas facturas y justificantes no llevan ningún orden y en muchos casos los gastos e ingresos no están

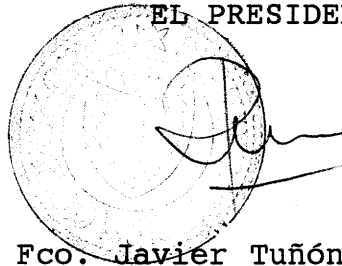
adecuadamente soportados.

- * *Recomendamos que la Junta del Patronato asuma sus funciones, para dotar de una mínima organización a la Escuela Municipal de Música, dejando constancia de sus decisiones en las correspondientes actas y que se desarrolle un mínimo sistema contable y de archivo de documentación que permita obtener unas cuentas anuales que deben integrarse en las del Ayuntamiento.*

- * *Recomendamos que el Ayuntamiento ejerza el control necesario sobre el patronato de forma que garantice una adecuada aplicación y liquidación de sus recursos.*

Pamplona, 8 de junio de 1994

EL PRESIDENTE,

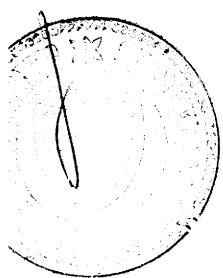
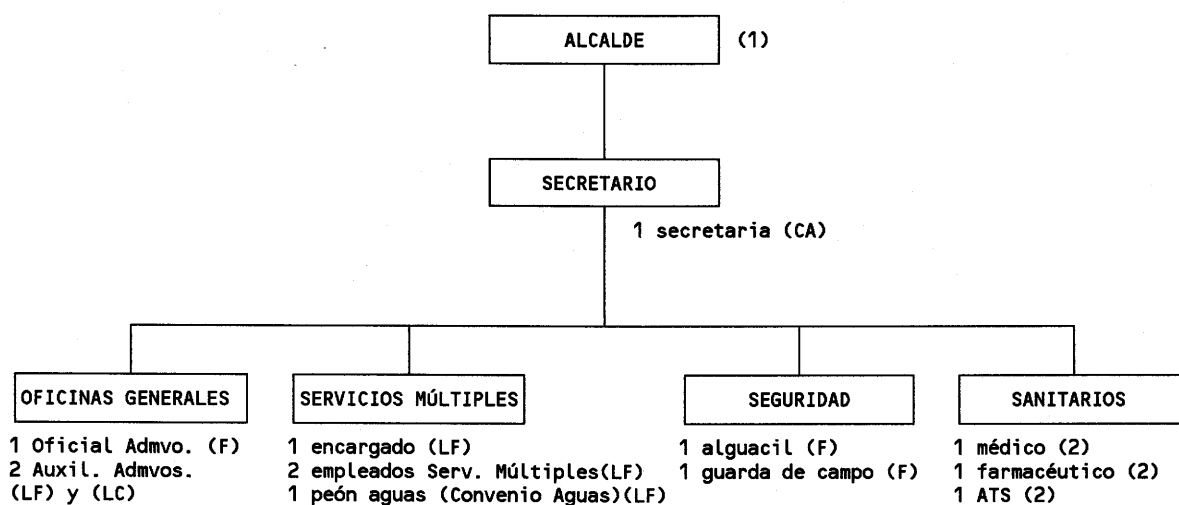


Fco. Javier Tuñón San Martín

VI.- ANEXOS

Organigrama del Ayuntamiento de Caparroso

a 31/12/92



F = Funcionario

LF = Laboral Fijo

LC = Laboral Contratado

CA = Contrato Administrativo

(1) Oficial administrativo en Servicios Especiales con dedicación exclusiva

(2) A partir del 1/1/93 son funcionarios del Gobierno de Navarra

**VI.2. ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL REMITIDAS POR EL
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO.**

A la vista del borrador del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Caparroso para el ejercicio de 1992, hemos creído conveniente efectuar los siguientes comentarios al capítulo de "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES":

V.1.- COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Es cierto, y es algo que hemos observado y aprendido a posteriori, que el Presupuesto de 1992 se realizó sin el debido rigor, ya que por asesoramiento erróneo consignamos en el capítulo de inversiones todas las intenciones, en esa materia, que el Ayuntamiento tenía en aquel momento. En los siguientes ejercicios de 1993 y 1994 el presupuesto es ya real y en el mismo se consignan únicamente las inversiones que efectivamente se van a realizar.

En cuanto a la contabilización de los gastos e ingresos hay que tener en cuenta que a mitad del año 1992 se realizó la implantación provisional de la contabilidad informatizada de la mano de ANIMSA por lo que el control presupuestario de este ejercicio se siguió realizando de forma manual, con las consiguientes deficiencias y carencias que tal sistema conlleva. En la actualidad el método de trabajo está más consolidado, realizándose cierres trimestrales y controles mensuales, tanto de gastos como de ingresos.

V.3.- 1.- PERSONAL.

Mediante resolución de Alcaldía se va a establecer el procedimiento a seguir en la confección y contabilización de las



nóminas, se abrirá un expediente personal por cada empleado (algo ya existe a este respecto).

En cuanto al personal en prácticas, los contratos los efectúa el INEM con la Escuela Profesional de Tafalla y no el Ayuntamiento.

En lo relativo al IRPF, hemos determinado la deuda del Ayuntamiento desde el año 1990 de acuerdo con el Departamento de Hacienda y en breve se llegará a un acuerdo para realizar los pagos correspondientes a los atrasos pendientes. Los ejercicios 1993 y 1994 están correctamente tratados en este aspecto.

V.3.- 2.- COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Mediante resolución de Alcaldía se fijarán las pautas a seguir en la compra de bienes corrientes y servicios, así como los responsables en este área.

En los ejercicios 1993 y 1994, se ha puesto en práctica la obligatoriedad de disponer de 3 ofertas con anterioridad a la adjudicación directa de la compra.

V.3.- 3.- INVERSIONES

La pavimentación de la calle Val de Tejería, cuyo expediente aparece en la auditoría como irregular e incompleto, se produjo a caballo entre el final de la anterior legislatura y el inicio de la presente, lo que hizo que el seguimiento del expediente no fuera quizás el más concreto; de todos modos, las obras fueron adjudicadas en Pleno y por unanimidad.

En los expedientes de obras o inversiones realizados en los ejercicios siguientes (93 y 94), se observa con mayor escrupulosidad la Ley Foral de Contratos.

V.3.- 4.- IMPUESTOS DIRECTOS

En el detalle de conceptos que aparece en los recibos de contribuciones e impuestos municipales, estamos sujetos al modelo informático de ANIMSA, común a gran parte de los Ayuntamientos de Navarra.

No se han venido aplicando recargos por impagos pues hasta hace poco no teníamos solucionada la figura del Depositario. En la actualidad se aplican todos los recargos legales y el Ayuntamiento dispuso en su día la relación con GESERLOCAL, Agencia Ejecutiva, para la gestión de la morosidad.

V.3.- 5.- TASAS Y OTROS INGRESOS

En lo que se refiere al IVA, el Ayuntamiento de Caparroso no ha declarado nunca. Nos encontramos en este momento realizando las declaraciones desde el año 1986, esperando tener zanjado el asunto para el 30-6-94.

V.3.- 6.- TESORERÍA.

Como en la actualidad ya disponemos de Depositario legalmente nombrado, tenemos previsto proceder a la segregación de todas y cada una de las funciones de Tesorería e Intervención.

V.3.- 7.- PATRONATO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Tenemos previsto para el próximo ejercicio, que comenzará en octubre-noviembre de 1994 y finalizará en junio de 1995, realizar una adecuación integral del funcionamiento del Patronato de Música, evitando que las tareas cotidianas del mismo recaigan exclusivamente en los integrantes de la Junta del Patronato, limitando la labor del Ayuntamiento a un estricto control

presupuestario del mismo.

En resumen, las especiales circunstancias que rodearon el desarrollo del ejercicio de 1992 auditado no se dan en 1993 y 1994, por lo que estamos en condiciones de asegurar la mejora de nuestra administración y su adecuación en todo momento a la normativa vigente y en esa línea nos encontramos.

Sin otro particular y agradeciendo el servicio prestado a este Ayuntamiento por la Cámara de Comptos, aprovecho para saludarle atentamente.

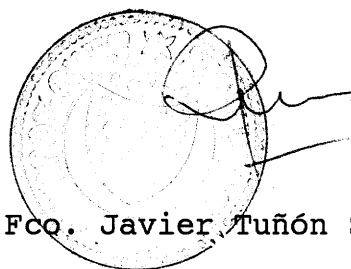
Caparroso, 24 de mayo de 1994
EL ALCALDE,

**VI.3.- CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES
PRESENTADAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO.**

Examinadas las alegaciones remitidas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caparroso, esta Presidencia resuelve elevar a definitivo el Informe de fiscalización Provisional del Ayuntamiento de Caparroso correspondiente al ejercicio 1992.

Pamplona, 8 de junio de 1994

EL PRESIDENTE,



Fco. Javier Tuñón San Martín